



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
MODULSA S.A.-----

CUANTIA: U.S.\$600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los d o c e ( 12 ) días del mes de Diciembre

del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el

señor Economista don RICARDO BAQUERIZO AMADOR, quien

declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de

Gerente General de la Compañía MODULSA S.A.,

calidad que legitima con el nombramiento inscrito,

que presenta para que sea agregado a la presente,

el mismo que declara que su nombramiento no ha

sido modificado ni revocado, y que continúa en el

ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la

minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

autorizar una de aumento de capital y reforma de

Estatutos, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento

*of*

1 de esta escritura el señor Economista RICARDO  
2 BAQUERIZO AMADOR, en su calidad de Gerente General  
3 de la compañía "MODULSA S.A." y como su representante  
4 legal, debidamente autorizado para el efecto por la  
5 Junta General de Accionistas.- S E G U N D A.-  
6 ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura pública otorgada en  
7 la Notaría Vigésima Primera de Guayaquil, a cargo  
8 del Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, con fecha once de  
9 Diciembre de mil novecientos noventa y siete,  
10 inscrita el nueve de Enero de mil novecientos  
11 noventa y ocho, se constituyó la compañía "MODULSA  
12 S.A.".- DOS.- La Junta General Extraordinaria de  
13 Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el  
14 veinte de Noviembre del dos mil, por unanimidad,  
15 resolvió aumentar el capital social en seiscientos  
16 dólares, moneda de los Estados Unidos de América,  
17 y reformar sus Estatutos, en los términos que  
18 constan del texto de la aludida Junta, cuya copia se  
19 insertará para que forme parte de esta escritura.-  
20 T E R C E R A.- DECLARACIONES.- Por los antecedentes  
21 expuestos el señor Economista RICARDO BAQUERIZO  
22 AMADOR, en su calidad de Gerente General de la  
23 compañía "MODULSA S.A." y como su representante legal,  
24 debidamente autorizado para el efecto, declara: a)  
25 Que el capital actual de la compañía de cinco  
26 millones de sucres, equivalente a doscientos dólares,  
27 moneda de los Estados Unidos de América, queda  
28 elevado a ochocientos dólares, moneda de los Estados

*of*



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 519  
Guayaquil

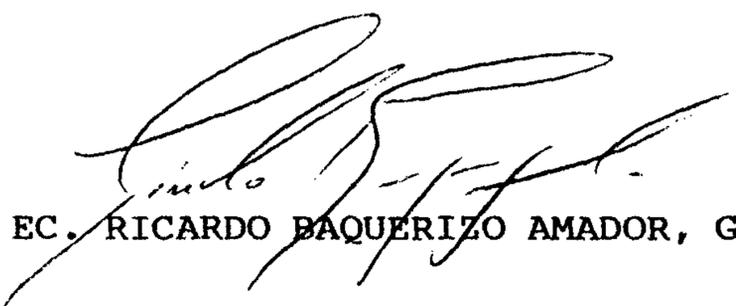
- 2 -



1 Unidos de América, mediante el aumento de seiscientos  
2 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo  
3 que estará representado por ochocientas acciones  
4 ordinarias, nominativas, con un valor de un dólar  
5 cada una, moneda de los Estados Unidos de América.-  
6 b) Que el pago de las acciones por el aumento se  
7 lo hace por capitalización de utilidades, en los  
8 términos que constan de la mencionada Junta General  
9 Extraordinaria de fecha veinte de Noviembre del dos  
10 mil.- c) Bajo juramento, acredita la correcta  
11 integración del capital, en los términos que constan  
12 de la Junta General de Accionistas mencionada en el  
13 literal anterior.- d) Que todos los accionistas son de  
14 nacionalidad ecuatoriana; y e) Como consecuencia de lo  
15 resuelto por la Junta General de Accionistas, queda  
16 aumentado el capital y reformados los Estatutos,  
17 en los términos señalados en la tantas veces  
18 mencionada acta de Junta General de Accionistas, a la  
19 que se ha hecho referencia en la Cláusula  
20 Tercera de esta escritura.- Agregue usted, señor  
21 Notario, las formalidades de estilo y los documentos  
22 habilitantes que se acompañan.- (firmado) Alfredo  
23 Baquerizo, DOCTOR ALFREDO BAQUERIZO LINCE, ABOGADO,  
24 Registro número cero catorce-Colegio de Abogados del  
25 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se  
26 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-  
27 El presente contrato se encuentra exento de  
28 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta

1 y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos  
2 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial  
3 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve  
4 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el  
5 señor otorgante se ratificó en el contenido de la  
6 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el  
7 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a  
8 fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de  
9 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



EC. RICARDO BAQUERIZO AMADOR, GERENTE

GENERAL DE LA CIA. "MODULSA S.A.".-

C.C. # 09-10742105.-

C.V. # 0072-054

R.U.C. CIA. # 0991427341001.-



AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 0000 04  
20 DE NOVIEMBRE DEL 2.000

En Guayaquil, a las nueve y veinte minutos de la mañana del día veinte de Noviembre del dos mil, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Francisco de Orellana junto al Hotel Colón, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "MODULSA S.A.", con asistencia de las siguientes personas: señora María Cristina Arosemena de Baquerizo, por sus propios derechos, representando dos mil quinientas acciones; y señor Economista Ricardo Baquerizo Amador, por sus propios derechos, representando dos mil quinientas acciones.

Por encontrarse representada la totalidad del capital pagado de la compañía, por unanimidad resolvieron que esta sesión se lleve a cabo y que en ella se trate y resuelva sobre el aumento de capital; fijación del capital autorizado y reforma de Estatutos de la compañía y que, en consecuencia, esta Junta General se halla legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos.

Tomadas unánimemente estas decisiones procedieron a instalarse en sesión, presidida por la señora María Cristina Arosemena de Baquerizo, actuando como secretario el señor Economista Ricardo Baquerizo Amador, en sus calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía, en el orden indicado.

Por secretaría se informó que la totalidad del capital pagado se completó a las nueve y quince minutos de la mañana y que se había procedido a elaborar la lista de asistentes.

La señora Presidenta declaró instalada la sesión y expuso a los señores accionistas que, de conformidad a las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, el capital mínimo para las compañías anónimas se lo ha establecido en ochocientos dólares, moneda de los Estados Unidos de América y, como el actual de la compañía es de cinco millones de sucres, equivalente a doscientos dólares, se hace necesario elevar el capital en seiscientos dólares.

En consideración a lo expuesto por la señora Presidenta, por unanimidad se resolvió aumentar el capital en seiscientos dólares, moneda de los Estados Unidos de América, el mismo que estará representado por seiscientas acciones, con un valor nominal de un dólar cada una. Igualmente, se decidió fijar el capital autorizado en un mil seiscientos dólares.

Una vez tomada la resolución anterior, la señora Presidenta preguntó si los accionistas deseaban suscribir acciones por el aumento, a lo que contestaron afirmativamente. La señora María Cristina Arosemena de Baquerizo expresó su voluntad de suscribir trescientas acciones; y el señor Economista Ricardo Baquerizo Amador contestó que también tiene la voluntad de suscribir trescientas acciones. Los dos accionistas indicaron que el pago de las acciones lo harían por capitalización de utilidades, lo que fue aprobado por unanimidad. Además, se decidió que una vez cancelado el valor de las acciones suscritas, se emitan y entreguen a la señora María Cristina Arosemena de Baquerizo trescientas acciones; y al señor Economista Ricardo Baquerizo Amador, trescientas acciones. Igualmente, se faculta para que una vez perfeccionados el aumento el aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía, se puedan anular los anteriores títulos representativos de acciones en sucres y se emitan nuevos con su valor en dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

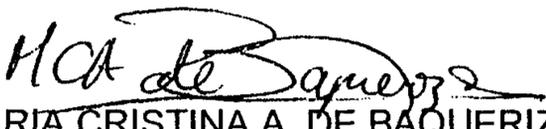


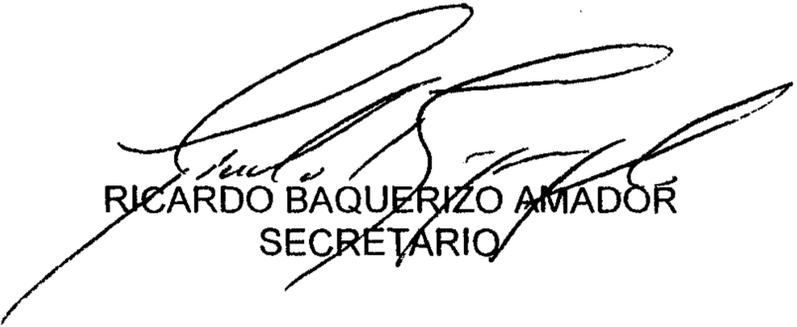
01

Luego de tomada la resolución anterior, la señora Presidenta puso a consideración de los accionistas el siguiente texto para la reforma de los Estatutos Sociales: La cláusula Sexta dirá: "SEXTA.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares; y el capital suscrito es de ochocientos dólares, moneda de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, numeradas del cero cero uno al ochocientos, en numeración corrida y con un valor nominal de un dólar cada una."

La Junta, luego de analizar el texto de la reforma lo aprobó por unanimidad y, además, resolvió autorizar al señor Economista Ricardo Baquerizo Amador para que, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, pueda ejecutar todos los actos y suscribir todos los instrumentos que se requieran para formalizar el aumento de capital y reforma de Estatutos, así como a practicar cuantas diligencias sean necesarias, con el propósito de darles pleno valor legal.

Por no haber otro asunto sobre el cual tratar, se concedió un momento de receso para la redacción de esta acta la misma que, una vez reinstalada la reunión y leída por secretaría, fue aprobada por todos los asistentes quienes, para constancia firman en unidad de acto y se levantó la sesión.

  
MARIA CRISTINA A. DE BAQUERIZO  
PRESIDENTA

  
RICARDO BAQUERIZO AMADOR  
SECRETARIO

E S T A D O

B L A N C O

OA

Guayaquil, 30 de enero de 1998



CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original. 0000 05

Señor economista  
RICARDO BAQUERIZO AMADOR  
Ciudad.-

Ab. Cosario E. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MODULSA S.A.-constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 11 de diciembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 9 de enero de 1998- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Dolores Romero Arana  
SECRETARIA AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Soy de nacionalidad ecuatoriana; mi cédula de identidad es la número 0910742105; y, cualquier notificación se me podrá efectuar en el solar No. 162 de la Urbanización "Palmar del Río", cantón Samborondón.  
Guayaquil, 30 de enero de 1998.-

Econ. Ricardo Baquerizo Amador



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folios 14.429 / Registro Mercantil No.  
3.582 / Repertorio No. 5.562  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Febrero de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
ALFREDO BAQUERIZO  
SARA AKADOR  
GUAYAQUIL 30-10-09  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

V0103VZAZZ

233479

CIUDADANIA 091074210-5  
BAQUERIZO AMADOR RICARDO ERNESTO  
17 JULIO 1.967  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE  
18 205 09200  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 67

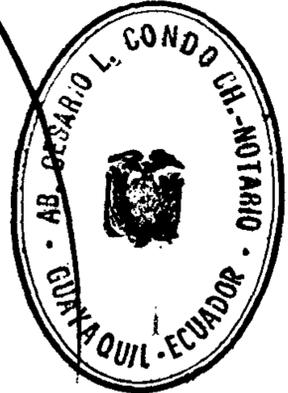
CERTIFICADO: Que esta xerox copia  
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Se otorgó ante mi; en fé de ello  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y  
firmo en cuatro fojas útiles xerox.-Guayaquil, a doce  
de Diciembre del año dos mil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la  
presente, que por resolución número cero uno-G-IJ-cero cero  
cero mil trescientos cuarenta, del señor Intendente Jurídico  
de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de  
Compañías, de fecha quince de febrero del año dos mil uno,  
la presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas  
pertinentes.- Guayaquil, veinte de febrero del año dos mil  
uno.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



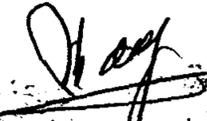


Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

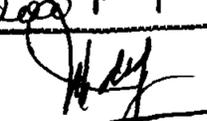
0000 06

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número OLG-IP-0001340 dictada el Febrero 15 del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Modulpa. S.A.

de fojas 34.392 a 34.400 número 7538 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.907 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Abril 2 del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s]inscripción (es), respectiva [s].  
Guayaquil, Abril 2 del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
por pagado por este trabajo  
\$ : 13,89=